

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	Auxiliar	Recurso/cod	Concepto	Apropiación vigencia 2011
630	304	7	9		16	SUBSIDIO A LA DEMANDA- RÉGIMEN SUBSIDIADO- FONDOS ESPECIALES- RECURSOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR ADMINISTRADOS DIRECTAMENTE POR CCF	127,774,450,919
630	304	7	10		16	AMPLIACIÓN RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD FOSYGA - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA - APD A NIVEL NACIONAL - EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2010 SUBCUENTA ECAT Art. 59 LEY 1420 DE 2010	134,499,872,000
630	304	7	12		16	AMPLIACIÓN RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD FOSYGA - EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2010 SUBCUENTA ECAT Art. 59 LEY 1420 DE 2010	420,851,849,331
630	304	7	18		16	SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DECRETO 3136 DE 2011	184,597,359,792
						SUBTOTAL GASTOS SOLIDARIDAD	3,174,011,081,123
						SUBCUENTA ECAT	
						INGRESOS	
600	21	4			16	FONDOS ESPECIALES	208,954,431,091
600	21	4				EXCEDENTES FINANCIEROS- FONDOS ESPECIALES	1,081,063,236,331
						SUBTOTAL INGRESOS ECAT	1,290,017,667,422
						GASTOS	
630	304	5			16	MEJORAMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SUBCUENTA ECAT FOSYGA	208,954,431,091
630	304	7	1		16	TRANSFERENCIA SUBCUENTA SOLIDARIDAD PARA LA AMPLIACIÓN RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD FOSYGA	420,851,849,331
630	304	20			16	MEJORAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y AJUSTE EN LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LA RED PÚBLICA HOSPITALARIA DEL PAÍS- (PREVIO CONCEPTO DNP)	40,000,000,000
630	304	24			16	TRANSFERENCIA SUBCUENTA SOLIDARIDAD PARA LA AMPLIACIÓN RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO - SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD FOSYGA - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA - APD A NIVEL NACIONAL	134,499,872,000
630	304	25			16	IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD A NIVEL NACIONAL	164,000,000,000
410	303	1			16	ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROGRAMA VULNERABILIDAD SISTMICA ESTRUCTURAL EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS A NIVEL NACIONAL	13,100,000,000
320	300	2			16	ASISTENCIA Y PREVENCIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,000,000,000
320	300	6			16	IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS PARA POBLACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES A NIVEL NACIONAL-ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA- APD	4,100,000,000
320	300	5			16	IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS PARA POBLACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES (SALUD MENTAL, DISCAPACITADOS Y DESPLAZADOS), NACIONAL- (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP).	3,000,000,000
320	301	5			16	PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO NACIONAL.	126,182,515,000
320	301	7			16	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI-NACIONAL REGIÓN NACIONAL	174,329,000,000
						SUBTOTAL GASTOS ECAT	1,290,017,667,422
						SUBCUENTA DE GARANTÍAS PARA SALUD	
						INGRESOS	
600	21	5	1		11	APORTES PRESUPUESTO DE LA NACIÓN	90,000,000,000
600	21	5	2			APORTES DE LOS ASEGURADORES - PORCENTAJE DE ADMINSTRACIÓN	0
600	21	5	3			APORTES DE LOS PRESTADORES DE SALUD - RECURSOS PROPIOS -EXCEDENTES	0
600	21	5	4			COTIZACIÓN NO COMPENSADAS DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EPS	0
						SUBTOTAL INGRESOS SUBCUENTA DE GARANTÍAS PARA LA SALUD	90,000,000,000
						GASTOS	

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	Auxiliar	Recurso/cod	Concepto	Apropiación vigencia 2011
630	304	4	1		11	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD - APORTES NACIÓN	90,000,000,000
						SUBTOTAL GASTOS SUBCUENTA DE GARANTÍAS PARA LA SALUD	90,000,000,000
						TOTAL FOSYGA INGRESOS	19,762,850,903,317
						TOTAL FOSYGA GASTOS	19,762,850,903,317

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y modifica el artículo 1° de la Resolución 5481 de 2010, modificado por los artículos 2° de las Resoluciones 1017, 2246, 3510 y 5141 de 2011, 3° de la Resolución 4180 y 6° de la Resolución número 006 del mismo año y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de diciembre de 2011.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Mauricio Santa María Salamanca.
(C.F.)

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 4591 DE 2011

(diciembre 5)

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 250 de 2004, se adoptó la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 249 de 2004 mediante el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, expidió el acuerdo número 00012 de 2006, estableciendo los criterios para la creación de Centros de Formación.

Que de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA., mediante Resolución número 02230 de 2010, creó el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, adscrito a la Regional Antioquia, con sede fija en el municipio de Santafé de Antioquia.

Que el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en sesión del 29 de julio de 2010, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal como consta en el acta número 1418 de la misma fecha.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, presentó al departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la modificación de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- creándose el siguiente cargo:

NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	GRADO
PLANTA GLOBAL		
1 (UNO)	Subdirector de Centro	2

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 250 de 2004, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 2011

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

El Ministro del Trabajo,

Rafael Pardo Rueda.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.